

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APDA: DRA. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
DDO: TIBEL VILLAMIL
RAD. : 2019-0021-00

Socorro, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia de la doctora MYRIAN CECILIA PINZON MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.254.011 expedida en Mogotes (S) y portadora de la T.P. No. 138.712 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dentro del presente proceso.

De otro lado, reconózcase personería jurídica para actuar a la Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, identificada con la C.C. 37.897.984 de San Gil (S) y portadora de la T.P. No. 211.340 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido, para que continúe con la representación dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b63a1cc45b496643f27df3be6a41ad59781697165137e15db80843adef51fd8

Documento generado en 19/03/2021 12:48:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>